

ORDENANZA NÚM. 11 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41. a) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la expedición de fotocopias, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas Ordenanzas quienes se beneficien por los servicios prestados por este Municipio que se refiere el artículo anterior.

Artículo .3. Cuantías.¹

Fotocopia A4: 0.10 euros una cara; 0.15 euros dos caras.

Fotocopia A3: 0.15 euros una cara; 0.20 euros dos caras.

Fax: página emitida 1 euro: página recibida 0.5 euros.

Artículo 4.- Obligación de pago.

1- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste el servicio específico en el artículo anterior

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento de recibir las fotocopias.

DISPOSICIÓN FINAL-

La presente Ordenanza Fiscal, aprobadas por la Corporación en Pleno en sesión de fecha cuatro de noviembre de 1 989 entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzara a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NOTAS:

¹Modificado:

- a) Por Pleno de 25 de Octubre de 1.995 y publicado en B.O.P. nº.:245 de fecha 28/12/1.995.
- b) Por Pleno de 15 de Noviembre de 2001 y publicado en B.O.P. nº.: 6 de fecha 10/01/2002.